Riohacha, La Guajira

Señor
JAMES ARMANDO MARTINEZ PABÓN
Calle 3 B # 1 C 95
Teléfono: 3001161360
E- mail: jamesmartinezpabon@gmail.com
Riohacha – La Guajira

Ref. Comunicación de aceptación de oferta PMC 0006-2026

Entre los suscritos, **ALVARO EVARISTO GNECCO RODRÍGUEZ,** mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.805.865 expedida en Riohacha, en su condición de Secretario General y actuando en virtud de la delegación conferida por el Director General, mediante Resolución No. 1007 del 14 de mayo de 2024, quien en ejercicio de los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, obra en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, CORPOGUAJIRA,** de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente documento le comunica que la **OFERTA** presentada por **JAMES ARMANDO MARTINEZ PABÓN** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.124.516.727 ha sido ACEPTADA por esta entidad, teniendo en cuenta que la Corporación Autónoma Regional de la Guajira adelantó el proceso **PMC-0006-2026,** el cual tiene por objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN 2024–2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA**

Para el desarrollo del objeto de la referencia, por **JAMES ARMANDO MARTINEZ PABÓN** cumplió con todas las exigencias contenidas en la Invitación Pública PMC-0006-2026 y presentó una oferta favorable para la entidad, por lo cual para los efectos del mismo, en adelante se conocerá como **EL CONTRATISTA** y se compromete con CORPOGUAJIRA a cumplir las siguientes condiciones:

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN 2024–2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las actividades que se indican a continuación:

1. Cubrir los costos logísticos y garantizar el montaje y desmontaje de todo lo requerido para desarrollo del evento. 2. Capacidad para garantizar la administración y adecuada distribución de los insumos requeridos por la realización del evento. 3. Disponer de personal idóneo para el desarrollo de cada una de las actividades.

OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos. 2. Acatar las recomendaciones del supervisor. 3. Presentar las facturas correspondientes al cobro del servicio realizado. 4. Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible y la oferta presentada de acuerdo al valor de contrato. 5. Cumplir el objeto contractual en los términos indicados en la invitación pública y aceptada en la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato. 6. Cumplir con sus obligaciones al sistema de salud y acreditarlos en debida forma al presentar las respectivas facturaciones. **OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA.** a) Obrar con lealtad, buena fe y sujeto a las normas que rigen la contratación pública. b) Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Realizar los pagos de manera oportuna al contratista. e) Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación a la terminación del contrato de conformidad con las normas vigentes. f) Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del presente contrato y garantizar el cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con las normas vigentes y concordantes.

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato asciende a la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/L **($25.000.000)** IVA incluido.

Corpoguajira pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en la siguiente forma: Pago total del contrato, una vez se reciba la ejecución total del mismo a entera satisfacción y según recibo de acta final firmada por el Contratista y el Supervisor del

contrato. Además de lo anterior, el contratista deberá hacer entrega del informe de actividades realizadas, presentación de cuenta de cobro o factura y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales si a ello hubiere lugar, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007

SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: CORPOGUAJIRA cancelará el valor del contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 118 del 16 de abril de 2026, del presupuesto de gastos de la presente vigencia fiscal, expedido por el Profesional del Presupuesto de la coordinación financiera.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del contrato se ha fijado un plazo de un (1) mes, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y la suscripción del acta de inicio.

INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLAUSULAS EXCEPCIONALES: De conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el vínculo contractual podrá ser terminado, modificado, interpretado y caducado unilateralmente por **CORPOGUAJIRA,** si se dan las causales establecidas en los artículos citados.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN: El vínculo contractual adquirido, una vez expedido el correspondiente registro presupuestal se entenderá que es intuito persona, por lo tanto no podrá cederlo total ni parciamente, sin la autorización previa, expresa y escrita de CORPOGUAJIRA (Ley 80 de 1993, artículo 41, inciso 3)

SUPERVISIÓN: La vigilancia y coordinación de la realización del objeto del Contrato deberá hacerse a través del funcionario que designe el DIRECTOR GENERAL y/o quien haga sus veces para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que la regulen.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA ÚNICA: Conforme a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta las particularidades de este contrato, tales como las obligaciones a cargo del contratista, su ejecución instantánea y la forma de pago pactada, la entidad no exigirá garantías en el presente proceso de selección.

PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y CADUCIDAD DEL CONTRATO: Las partes pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la presente Cláusula: A. Dentro de los cinco (5) días siguientes al momento en que lo verifique, el Supervisor pondrá a disposición del Director General y/o su delegado, un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de **incumplimiento. B.** Una vez recibido el informe, el Director General de la Corporación Autónoma y/o su delegado, en apoyo con su Oficina Asesora Jurídica estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones de la CONTRATISTA que ameriten la aplicación de las medidas consistentes en Clausulas Excepcionales, Multas y Cláusula Penal o de cualquier otra medida contractual o legal. **C**. En el evento en que el Director General o su delegado considere que los hechos descritos en los documentos aportados por el supervisor pueden constituirse en un retraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales, citará a la CONTRATISTA a una audiencia, indicando el lugar, fecha y hora para debatir lo ocurrido. Con la citación, se adjuntará copia del informe del supervisor en el cual debe estar mencionado en forma expresa y detallada, los hechos que soportarán la solicitud de imposición de multa o incumplimiento, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para la CONTRATISTA. **D.** En desarrollo de la audiencia, el Director General de la Corporación o su delegado, previa exposición de los objetos hechos de retraso o incumplimiento, concederá el uso de la palabra al representante legal de la CONTRATISTA o a quien lo represente, para que presente sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por el supervisor. **E.** Culminada esta etapa, el Director General o su delegado podrá imponer o no la multa, sancionar o declarar el incumplimiento y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, mediante resolución motivada. En el evento en que el incumplimiento sea catalogado como grave, se deberá declarar la caducidad del Contrato. Contra la decisión que tome el ordenador del gasto o su delegado, sólo procederá recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y se decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada, en audiencia; **F.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el ordenador del gasto o su delegado, podrá suspenderla, por el número de veces que sea necesario, de oficio o a petición de parte, para alegar o practicar pruebas que se estiman conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, se requiere para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En

todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. **PARAGRAFO.** El Director General o su delegado podrán dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento, situación de la cual se levantará el acta correspondiente.

DOCUMENTOS: Hacen parte del vínculo contractual adquirido la presente aceptación, los estudios previos, la invitación, la oferta presentada y sus anexos, que como tal constituyen entre sí el contrato celebrado, de acuerdo a la ley.

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se obliga al momento de solicitar los pagos por el cumplimiento del objeto contractual, a presentar la certificación de paz y salvo por concepto de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL)

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a **CORPOGUAJIRA** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y comisiones de él, en el desarrollo de este vínculo contractual. De igual manera, **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (Judiciales o extrajudiciales) contra **CORPOGUAJIRA** con ocasión o por razón de sus acciones u omisiones.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL VÍNCULO CONTRACTUAL: La presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta misma, constituyen como tal, para todos los efectos el contrato celebrado y desde su expedición se entiende perfeccionado el contrato, con base en lo cual se efectuará la aprobación de las garantías correspondientes y la expedición del respectivo registro presupuestal para darle inicio a su ejecución.

La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la aprobación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Nicolás Julio González Monroy/Profesional Esp. OJ
Aprobó: María Piedad Echeverría/Jefe Oficina Asesora Jurídica

ANEXO 01

ACEPTACIÓN DE OFERTA PMC 0006-2026

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN 2024–2025 DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA – CORPOGUAJIRA

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR DIA	VALOR TOTAL
1	Sonido profesional (2 cabinas)	1	$4.000.000	$4.000.000
2	Pantalla 3x2 (procesador y operario, fondonegro)	1	$3.500.000	$3.500.000
3	Micrófonos inalámbricos	3	$1.500.000	$1.500.000
4	Servicio de streaming para transmisión en vivo de la audiencia pública - Internet	1	$4.500.000	$4.500.000
5	Servicio de apoyo logístico general (incluye coordinación operativa, registro de asistentes, acreditación, apoyo en sitio)	1	$2.500.000	$2.500.000
6	Ensayo (todo el equipo y producción)	1	$2.500.000	$2.500.000
7	Servicio de cubrimiento profesional audiovisual (video y fotografía) de la audiencia pública. Luces, cámaras, micrófonos de video	1	$2.500.000	$2.500.000
8	Servicio de operador técnico integral del evento (coordinación y soporte)		$2.600.000	$2.600.000
8	Transporte de carga	1	$1.400.000	$1.400.000
	TOTAL			**$ 25.000.000**

La presente aceptación de oferta se entiende perfeccionada con la aprobación electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

Proyecto: Nicolás Julio González Monroy/Profesional Esp. OJ
Aprobó: María Piedad Echeverría/Jefe Oficina Asesora Jurídica